



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA CARMEN JIMENEZ RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 59-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG

Huancayo,

20 MAR. 2025

VISTO:

El R/N° 002-2025-EPSSHSA/UIIES, de fecha 17 de enero de 2025 emitido por la Unidad de Imagen y Educación Sanitaria, el MN°077-2025-EPS SHSA/OPP de fecha 04 de febrero de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el R/N° 015-2025-EPSSHSA/UIIES de fecha 17 de marzo de 2025 emitido por la Unidad de Imagen y Educación Sanitaria, y,

CONSIDERANDO:

Que, La EPS SEDAM HUANCAYO S.A. es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajos alcances del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA; y, el Texto Único Ordenado de su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de agua potable y saneamiento dentro del ámbito de su competencia;

Que, la unidad de Imagen Institucional y Educación Sanitaria, mediante el RN°002-2025-EPSSHSA/UIIES, requiere la aprobación del PLAN DE COMUNICACION 2025. Dicho Plan, tiene como objetivo: Implementar acciones con el fin de mejorar la percepción ciudadana, fortalecer la confianza de los usuarios, optimizar la comunicación interna y externa, y promover el uso responsable de los servicios de saneamiento.

Que, mediante RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 24 2018 EPS SEDAM HYO SA/PD, del 26/06/2018, se aprueba el CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO de la EPS SEDAM HUANCAYO SA, que entre otros prevé en el Pilar III Gestión, Estándar 27 Relacionamento con Grupos de Interés; y, Pilar VI Transparencia y Comunicación, Estándar 46. Política de Información

Que, mediante RESOLUCION DE DIRECTORIO N°42-2024 EPS SEDAM HUANCAYO SA/PD, del 10/10/2024 se aprueba la POLÍTICA DE INFORMACIÓN, de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., que establece en uno de sus extremos la "Difusión de información a medios de comunicación y otros grupos de interés" y, "reuniones con grupos de interés", que requieren ser implementados.

Que, el Consejo Directivo de la SUNASS mediante RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N 027-2023 -SUNASS-CD, aprueban metas de gestión, fórmulas tarifarias y estructura tarifaria para los servicios de agua potable y alcantarillado que brinda EPS SEDAM HUANCAYO S.A. en el periodo regulatorio 2023-2028, vinculadas a: Agua no facturada, Micro medicion, Continuidad, Presión. Que para su ejecución se requiere de herramientas complementarias consideradas en los objetivos del Plan de Comunicación, A TRAVÉS DE ACCIONES como. a) promover acciones de comunicación global dirigidas a mejorar la percepción y reputación de la EPS ante la población, destacando la importancia del servicio de saneamiento, su gestión y la sostenibilidad hídrica b) Promover el fortalecimiento del clima organizacional y la comunicación interna, vertical y horizontal, para mejorar el compromiso y la motivación del personal, fomentando una cultura organizacional alineada con los objetivos institucionales. c) Promover la participación ciudadana sobre el uso responsable de los



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
MARIA CARMEN LINARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

servicios y el respeto a la infraestructura de saneamiento, mediante campañas de comunicación y participación social

Que, en el marco del Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026 aprobado por **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 399-2021-VIVIENDA**, el Plan de Comunicación 2025 prevé contribuir a superar las brechas existentes en la valoración de los servicios de saneamiento por parte de la población usuaria, que revela el referido plan nacional, promoviendo la confianza entre la EPS y los grupos de interés, a través de las actividades de difusión, respecto a la programación de actividades y de los resultados de gestión de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Que, la Oficina Planeamiento y Presupuesto, mediante el MN° 077-2025-EPSSHA/OGPP, de fecha 05 de febrero de 2025, comunica la disponibilidad presupuestal, para el desarrollo del Plan de Comunicación 2025, por la suma de S/. 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 soles); lo que representa el 22.8% del monto solicitado, indicando que en mérito a la recaudación se podrá asignar para el segundo semestre del presente año el monto que permitirá cubrir los gastos hasta finalizar el ejercicio 2025. En ese contexto y estando a los reportes tanto de la Unidad de Imagen y Educación Sanitaria y al informe favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto corresponde emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la Casación número 23- 2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente);

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el Artículo 7° del T U O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2015-JUS.

Que, en ese contexto, estando a lo indicado en los documentos del Visto y a las facultades conferidas en el artículo 50° del Estatuto Social de la EPS Sedam Huancayo S.A., con el V° B° de la Unidad de Imagen Institucional y Educación Sanitaria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, la Oficina de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLAN DE COMUNICACIÓN 2025 de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., que consta y forma parte integrante de la presente Resolución, y asignar el presupuesto de CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 42,000.00), sin el Impuesto General a las Ventas, con las siguientes partidas contables



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

ACTIVIDAD: 01.01.10.07 PLAN DE COMUNICACIÓN			
CUENTA	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	TOTAL S/.
336.91.11.14	Equipo de audio y video	Implementación de recursos técnico-logísticos (drone)	0.00
336.11.11.01	Equipos computacionales	Implementación de impresoras y similares	0.00
603.21.11.04	Papelería en general, útiles y materiales	fólderes, lapiceros institucionales.	3,500.00
637.11.11.01	Servicios de Publicidad	Inversión publicitaria (publicidad, servicio de grabación spots, producción audiovisual, etc.)	30,000.00
639.11.11.03	Servicios de impresiones, encuadernaciones	Material gráfico institucional (diplicios, tripticos, boletines, volantes, etc.)	4,000.00
603.71.11.07	Otros bienes	banners, gorras, bolsas institucionales, etc	2,000.00
639.99.11.108	Servicios diversos	ofrendas florales y otros	1,000.00
656.11.11.01	Caja chica	diversos	1,000.00
631.12.11.102	Movilidad local	movilidad	500.00
TOTAL SIN IGV			42,000.00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el presupuesto asignado para la ejecución del Plan de Comunicación 2025 de EPS Sedam Huancayo S.A., será con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados - Gastos Operativos - Corrientes.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la ejecución del Plan de Comunicación 2025 de EPS Sedam Huancayo S.A. aprobado por la presente Resolución serán ejecutadas por la Unidad de Imagen Institucional y Educación Sanitaria.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Informática y Computación proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (<https://www.sedamhuancayo.com.pe/>).

ARTICULO 5°.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución con las formalidades de Ley a través de la Oficina de Secretaría General a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Área de Contabilidad General, Unidad de Imagen Institucional y Educación Sanitaria, y a las áreas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 L.C. CARLOS A. JUÁREZ ALFARO
 GERENTE GENERAL
 EPS. SEDAM HUANCAYO